

**LEY VI – N.º 242**

ARTÍCULO 1.- Institúyese la Fiesta Provincial de Bandas de Música, con sede permanente en la localidad de Santa María, departamento Concepción, que se celebra en el mes de julio de cada año.

ARTÍCULO 2.- Promociónase como fiesta popular a la Fiesta establecida en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.